



U.J. N° 425/10
EVG/AGS

DEVUELVE SIN TRAMITAR
RESOLUCIÓN N° 12 DE 2010, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

VALPARAÍSO,

000917 08.MAR2010

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de dar curso al documento de la suma, que aprueba el convenio de colaboración mutua celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Ideas, y sanciona la transferencia de recursos que indica, por cuanto, en su concepto, no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe observar, en primer término, que el aludido convenio se celebró bajo la modalidad de trato directo, sin que se encuentre debidamente acreditado el fundamento que autorice al Servicio para eximirse de llevar a cabo una propuesta pública para tal fin, conforme lo exige, como regla general, el inciso primero, del artículo 9°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; siendo dable advertir que el inciso tercero, de esa disposición, permite recurrir al trato directo cuando así lo requiera la naturaleza de la negociación, y sólo como un modo excepcional de contratación.

Al respecto, es conveniente tener en consideración que de acuerdo a lo concluido en los dictámenes N°s 45.278 y 46.532, ambos de 2000, y 7.079 de 2001, la expresión "contratos administrativos", utilizada en el mencionado artículo 9°, de la ley N° 18.575, tiene un alcance amplio, que abarca todos los convenios que celebre la Administración del Estado, e incluye, por cierto, el acuerdo de voluntades en examen.

Conforme al precepto legal antes citado, la celebración de convenios en forma directa, esto es, sin previo llamado a concurso público que permita a la libre concurrencia de los interesados en contratar con la Administración, requiere, para ajustarse a la ley, de una fundada justificación, basada en la naturaleza de la materia de dicho acuerdo de voluntades (Aplica dictámenes N°s 49.771 de 2007 y 15.395 de 2008).

**A LA SEÑORA
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
VALPARAÍSO**



En tal sentido, lo consignado en la parte considerativa, del acto administrativo del rubro, referente a los objetivos que persigue la Fundación Ideas, acorde con sus estatutos, así como su experiencia en la materia, los proyectos desarrollados con anterioridad y los profesionales con que cuenta, no constituyen fundamentos suficientes para eximirse del mecanismo de licitación pública y recurrir al trato o contratación directa, toda vez que tales características pueden configurarse respecto de otras entidades dispuestas a contratar con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (Aplica dictamen N° 15.395 de 2008).

Por otra parte, es del caso manifestar que la referencia que se efectúa en la Cláusula Cuarta, concerniente a la elaboración de acuerdos operativos destinados a delimitar las acciones, tareas y responsabilidades de ambas instituciones, vulnera el carácter preventivo del control de legalidad a que se encuentra sometido el acto administrativo en análisis, al establecer, con posterioridad a su toma de razón, acuerdos de voluntades que, eventualmente, podrían recaer sobre materias que deben ser objeto de dicho trámite.

En este sentido, cabe anotar que por razones de buen orden administrativo y certeza jurídica, el convenio en estudio debe contener todas las condiciones a que se referirá la respectiva contratación posterior.

En otro ámbito, en el N° 2, de la Cláusula Quinta, se contempla la entrega de la segunda cuota de la transferencia correspondiente "antes del 30 de junio de 2010", sin establecer como condición para su procedencia la rendición de cuentas respectiva, situación que contraviene lo previsto en el N° 5.4, de la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. Además, tal estipulación no se condice con la debida certeza que debe primar en este tipo de acuerdos.

Atendido lo expuesto, se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,



DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORD. N° 094

REF: Resolución N° 012, de 11 de
Enero de 2010, del Consejo
Nacional de la Cultura y las
Artes

MAT: Reingreso resolución

Valparaíso, 27 ENE. 2010

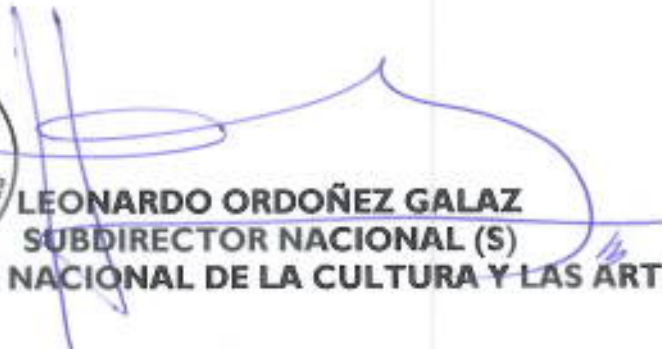
DE: SR. LEONARDO ORDOÑEZ GALAZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A: SRTA. MARÍA SOLEDAD PÉREZ
JEFA DEPARTAMENTO TOMA DE RAZON
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO

Junto con saludarla, mediante la presente reingreso a ese Organismo Contralor Resolución N° 012 de 11 de Enero de 2010, correspondiente a la Fundación Ideas, para revisión y tramitación.

Saluda cordialmente a Usted,




LEONARDO ORDOÑEZ GALAZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN IDEAS



RESOLUCIÓN Nº

11.01.2010 00012

VALPARAÍSO,

DEVUELTO POP OFICIO

VISTOS:

000917 08.MAR2010

Estos antecedentes; el Convenio de Cooperación para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre este Consejo y la Fundación Ideas; la Minuta Interna de la Encargada Nacional del Programa Chile en mi Barrio de este Servicio ingresado al Departamento Jurídico con fecha 5 de Enero de 2010; la letra de cambio entregada en garantía por la Fundación y los antecedentes legales de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad al numeral 10 del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos en el ámbito de la cultura, el Consejo cuenta desde el año 2007 con el "Programa de Acceso: Cultura en 200 Barrios. Creando Chile en mi Barrio", también denominado "Creando Chile en mi Barrio", cuyo fin es contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo artístico cultural de las personas que viven en condiciones económicamente vulnerables y geográficamente alejadas en el país, teniendo como objetivo principal la movilización e instalación de las capacidades artísticas, culturales, creativas y de emprendimiento de habitantes de barrios a lo largo del país, a través del acceso de éstas a los bienes culturales y de la elaboración y ejecución de planes de desarrollo artístico cultural barrial consensuados por la comunidad.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrollará durante el año 2010, un conjunto de actividades de apoyo al acceso, la creación y la difusión cultural y artística en barrios o localidades socioeconómicamente vulnerables o geográficamente aisladas de nuestro país.

Que, a efectos de la ejecución de las actividades comprendidas en el programa precitado, resulta del todo indispensable recurrir a la Fundación Ideas, dado que ésta reviste condiciones y cualidades que la califican como aquella indicada para tomar a su cargo las actividades conducentes al óptimo desarrollo del programa en cuestión, en atención a las consideraciones que a continuación se exponen:

- a) Que, desde su propio origen, y de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 14 de sus Estatutos, la Fundación Ideas se encuentra constituida como una organización sin fines de lucro, que tiene por objeto la investigación, desarrollo, educación y difusión de la cultura a través de la realización de programas de acción social dirigidos a los sectores de mayor necesidad, contando entre sus funciones la de impulsar movimientos ciudadanos participativos y deliberativos, estando facultada para celebrar y ejecutar todos los actos, convenciones y contratos destinados al cumplimiento de sus fines.

Desde esta perspectiva se desprende entonces que, desde sus propios objeto, la Fundación Ideas aparece como especialmente cualificada al efecto de permitir un óptimo desarrollo del citado programa desde el trabajo de formación y capacitación comprendido en los Planes de Desarrollo Artístico Cultural, consistente en el fortalecimiento de los equipos de animadores



culturales, comités culturales barriales y actores locales en orden a fomentar el acceso, creación y difusión de la cultura y el arte en los barrios o localidades socioeconómicamente vulnerables o geográficamente aisladas en el país

- b) Que, asimismo, desde el año 1988, la Fundación Ideas ha desarrollado, en cumplimiento de su objeto, un sinnúmero de proyectos y programas en materia de educación y participación ciudadana destinados a contribuir a la superación de la desigualdad en nuestro país, asumiendo como estrategia la educación para el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil y como punto focal de su acción el trabajo con sectores vulnerables, acumulando una amplia y reconocida trayectoria que la cualifica de forma especial al efecto de desarrollar las actividades comprendidas en el Programa "Creando Chile en mi Barrio".

En este contexto, cabe destacar la experiencia en realización de estudios participativos en materia de identidad cultural territorial en el marco del estudio "Fortalecimiento de Identidad Territorial de la Región Metropolitana"; la elaboración y publicación de material educativo cultural, entre ellos los libros "La fuerza de la diversidad: experiencias multiculturales en Chile", "Guía del Animador Cultural" "Manual de la Tolerancia y la No Discriminación"; la realización de diversos cursos de capacitación, seminarios y talleres de carácter nacional e internacional en gestión participativa, diagnóstico barrial, derechos culturales y elaboración de proyectos, formando en ellos a más de 10.000 personas; la generación de diálogos ciudadanos en todas las provincias de la Región Metropolitana, con la participación de más de 400 representantes de organizaciones territoriales y funcionales; así como la realización de trabajo conjunto con pueblos originarios y migrantes para el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales.

- c) Que, por su parte, la citada Fundación cuenta con profesionales especializados de reconocida trayectoria y capacidad en las materias requeridas por el desarrollo del programa en cuestión, lo que la posiciona como una entidad especialmente calificada al efecto de llevar a efecto las actividades específicas comprendidas en éste, lo cual se refleja en los currícula vitae del Directorio de la Fundación y del equipo que se encargará de desarrollar las acciones comprendidas en el Programa;
- d) Que, Fundación Ideas colabora con el Consejo Nacional de la Cultural en la ejecución del "Programa de Acceso: Cultura en 200 Barrios. Creando Chile en mi Barrio" desde el año 2008, acumulando una experiencia y experticia particular al efecto de desarrollar las tareas comprendidas en la ejecución mismo y habiendo desarrollado siempre las tareas encomendadas en forma óptima, según se desprende de los certificados emitidos al efecto por el Programa "Creando Chile en mi Barrio" a través de su Encargada Nacional.

Es así entonces que, desde la perspectiva de la calidad técnica y profesional de la colaboración prestada hasta la fecha, la Fundación Ideas otorga a este Consejo una especial confianza y seguridad en que las actividades que se le encomienden en orden a la ejecución del Programa "Creando Chile en mi Barrio", serán desarrolladas en forma óptima, cuestión central a efecto de la implementación efectiva de esta importante iniciativa de descentralización cultural territorial.

- e) Que, finalmente, las actividades que se requieren desarrollar durante el presente año en el marco del Programa "Creando Chile en mi Barrio" corresponden fundamentalmente a la continuación de aquellas iniciadas el año anterior y que fueron llevadas a efecto por la Fundación Ideas, cuestión que, junto a todo lo anterior, indubitadamente cualifica a la señalada Fundación como la adecuada para llevar adelante las tareas requeridas respecto de las demás corporaciones y fundaciones que desarrollan actividades de formación y capacitación en creación y gestión cultural en nuestro país,

Que, de conformidad a lo señalado por la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 121, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra facultado para realizar un transferir recursos a la Fundación Ideas por un total de \$1.267.880.800 (mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos pesos chilenos), de conformidad al convenio celebrado entre ambas y a fin de financiar actividades afines a las políticas culturales del Servicio;

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Ideas han celebrado un convenio, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo terminal;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen



los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 121, de la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y dicto la siguiente.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el 29 de Diciembre de 2009 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Ideas, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN IDEAS

En Valparaíso, a 29 de Diciembre de 2009, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta doña Paulina Urrutia Fernández, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.585.332-9, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "el **CONSEJO**", y la **FUNDACIÓN IDEAS**, R.U.T. N° 72.799.800-4, representada legalmente por su Directora General doña Patricia Cardemil Jauregui, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.711.174-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Almirante Riveros N° 033, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, en adelante "la **FUNDACIÓN**", se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

CONSIDERANDO:

- 1º- Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
- 2º- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 4), 6) y 10 del artículo 3º de la misma Ley, el **CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
- 3º- Que, de de acuerdo a los artículos 1º y 2º de sus Estatutos, la **FUNDACIÓN IDEAS** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto, entre otros, la investigación, desarrollo, educación y difusión de la cultura a través de la realización de programas de acción social dirigidos a los sectores de mayor necesidad, contando entre sus funciones la de impulsar movimientos ciudadanos participativos y deliberativos, una cultura de la tolerancia y la no discriminación y una reflexión crítica, a fin de avanzar hacia una sociedad pluralista, solidaria y con conciencia política de sus derechos;



- 4º- Que, de acuerdo al literal a) del artículo 14º de los Estatutos precitados, la FUNDACIÓN, a través de su Consejo de Administración, administrará y dispondrá de sus bienes con las mas amplias facultades, pudiendo celebrar y ejecutar todos los actos, convenciones y contratos destinados al cumplimiento de los fines fundacionales
- 5º- Que, la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 121, correspondiente al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, recursos destinados a solventar, durante el año 2010, un Plan de Apoyo al Acceso, creación y difusión cultural y artística, a desarrollarse sobre la plataforma de los barrios o localidades vulnerables o alejadas geográficamente, pudiendo al efecto celebrarse convenios de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado;
- 6º- Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, ambas han decidido desarrollar, durante el año 2010, un conjunto de actividades de apoyo al acceso, la creación y la difusión cultural y artística en barrios o localidades socioeconómicamente vulnerables o geográficamente aisladas de nuestro país.
- 7º- Que, de acuerdo a su objeto, funciones y atribuciones la FUNDACIÓN IDEAS se encuentra facultada para desarrollar las actividades materia del presente instrumento;

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.

El CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, dentro de las acciones orientadas al cumplimiento de su objeto, cuenta desde el año 2007 con el "Programa de Acceso: Cultura en 200 Barrios. Creando Chile en mi Barrio", en adelante también indistintamente "el Programa" o "Creando Chile en mi Barrio", cuyo fin es contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo artístico cultural de las personas que viven en condiciones económicamente vulnerables y geográficamente alejadas en el país, teniendo como objetivo principal la movilización e instalación de las capacidades artísticas, culturales, creativas y de emprendimiento de habitantes de barrios a lo largo del país, a través del acceso de éstas a los bienes culturales y de la elaboración y ejecución de planes de desarrollo artístico cultural barrial consensuados por la comunidad.

Desde la perspectiva de su contenido, el citado Programa se estructura en dos componentes o líneas básicas de acción, a saber:

- 1) Animación Cultural y Planes Participativos de Desarrollo Artístico- Cultural: cuyo objetivo es conformar equipos de Animadores Culturales para la facilitación, asesoría y acompañamiento en la elaboración de Planes de Desarrollo Cultural y Artísticas de Barrios, diseñados con Participación activa de la comunidad representada mediante organizaciones funcionales y/o territoriales. Para lo cual cuenta con recursos que permiten apoyar la implementación básica de las iniciativas artísticas- culturales de los barrios, bajo la modalidad de Presupuesto Participativo.
- 2) Itinerancias Artísticas: componente que tiene el doble propósito de permitir el acceso a programación artística nacional de calidad y estimular, a través de trabajos de extensión, los procesos de desarrollos culturales comunitarios que se están gestando en el barrio. Lo anterior con miras a democratizar el acceso a las actividades artístico-culturales, promover el intercambio entre los artistas y cultores de las distintas disciplinas artísticas y la comunidad en su conjunto, e incentivar la formación de público en barrios vulnerables.

Asimismo, desde la perspectiva temporal, el Programa se estructura en tres fases, destinadas a la instalación, la consolidación y el cierre de la intervención territorial respectivamente.

SEGUNDO.

En el contexto de los considerandos y la cláusula primera de este instrumento, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y la FUNDACIÓN IDEAS acuerdan desarrollar acciones de colaboración destinadas a continuar, durante el año 2010, con la ejecución del "Programa de Acceso: Cultura en 200 Barrios. Creando Chile en mi Barrio" a través de la intervención de ciento sesenta (160) barrios a lo largo del país -40 en Fase de Instalación, 40 en Fase de Consolidación y 80 en Fase de Cierre-, en los que se enfatizarán las actividades de



formación y capacitación de los actores barriales en el refuerzo liderazgo y gestión cultural, de acuerdo a los siguientes objetivos específicos:

- a) Contar con animadores culturales capacitados que potencien y faciliten procesos de desarrollo cultural barrial.
- b) Apoyar el desarrollo cultural barrial mediante actividades locales consensuadas con la comunidad del barrio.
- c) Asegurar que cada barrio seleccionado cuente con la presencia de una programación artística itinerante.
- d) Contar con artistas y cultores reconocidos nacionalmente para lograr un intercambio con la comunidad, basado en las experiencias generadas por vivencias artístico culturales que aporten a la valoración de nuestra identidad;

TERCERO.

En el marco precedentemente indicado y en orden al cumplimiento del objeto del presente Convenio, la FUNDACIÓN se obliga a:

- a) Co-ejecutar y asesorar técnicamente la elaboración de Planes de Desarrollo Artístico Cultural; el trabajo territorial, capacitación y difusión de este componente, a través del fortalecimiento del equipo de animadores culturales, comités culturales barriales y actores locales involucrados en el programa, en coordinación con el equipo responsable por parte del Consejo, implementando las siguientes actividades:
 - 1) Elaborar herramientas conceptuales y metodológicas relativas a los requerimientos de formación y capacitación del programa, así como generar e implementar sistemas e instrumentos de evaluación y certificación.
 - 2) Editar y distribuir materiales necesarios para instancias de capacitación y formación de los actores barriales.
 - 3) Producir integralmente actividades de formación y capacitación para actores barriales tales como: jornadas, talleres, seminarios, foros, encuentros y escuelas.
 - 4) Mantener habilitada y actualizar continuamente la plataforma web destinada al seguimiento del programa y a la capacitación continua bajo el modelo Comunidad de Aprendizaje.
 - 5) Diseñar y producir instancias de divulgación de las acciones y productos de las actividades del Programa, que apoyen su estrategia comunicacional y de posicionamiento.
 - 6) Constituir un equipo de Animadores/as Culturales que será responsable de la ejecución y acompañamiento de las líneas de trabajos comprometidas en cada barrio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Supervisar la implementación de la metodología de intervención cultural en los barrios por parte de los Animadores Culturales en las distintas fases de ejecución del Programa, conforme a las orientaciones técnicas impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, las que consistirán, básicamente, en las siguientes tareas:
 - 1) Para los 40 Barrios en Fase de Instalación de la intervención, los que ingresarán al Programa en el mes de Julio de 2010:
 - Conformar una plataforma de trabajo territorial - barrial.
 - Elaborar una estrategia de inserción territorial – barrial.
 - Elaborar catastros de expresiones artísticas y culturales en el barrio.
 - Realizar Diagnósticos Participativos de intereses y prácticas artísticas-culturales en los barrios.
 - Sistematizar y socializar la información producida en los procesos de Diagnósticos.
 - Conformar y capacitar Comités Barriales para el Desarrollo de la Cultura y las Artes.
 - Participar de las actividades de capacitación y formación del Programa.
 - Difundir y coordinar actividades, eventos e hitos comunicacionales del programa en el Barrio
 - 2) Para los 40 Barrios en Fase de Consolidación de la intervención, ingresados al Programa en el mes de Junio de 2009:
 - Realizar jornadas de evaluación de la ejecución de iniciativas de los Planes de Desarrollo.
 - Validar y actualizar los diagnósticos participativos realizados.



- Actualizar y difundir el catastro artístico-cultural barrial.
 - Elaborar Planes estratégicos de Desarrollo Artístico-Cultural.
 - Construir participativamente el presupuesto de los planes de desarrollo artístico-cultural.
 - Capacitar a Comités Barriales en derechos, liderazgos y gestión cultural.
 - Fortalecer la participación de los Comités Culturales.
 - Formalizar los Comités Culturales.
 - Difundir las iniciativas Plan de Desarrollo Cultural – Artístico en los barrios y a nivel regional.
 - Difundir y coordinar las actividades, eventos e hitos comunicacionales del Programa en el Barrio.
- 3) Para los 80 Barrios en Fase de Cierre de la intervención, ingresados al Programa en el mes de Junio de 2008:
- Elaborar estrategia de cierre y sustentabilidad del Programa en cada barrio.
 - Planificar estratégicamente el desarrollo artístico-cultural mediante la integración de actores institucionales comunales y regionales.
 - Consolidar y formalizar redes artísticas y culturales barriales.
 - Elaborar e implementar Plan de Formación para actores culturales barriales.
 - Realizar espacios de encuentros, intercambios de actores culturales para el fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y gestión cultural.
 - Evaluar participativamente la experiencia del programa y socializar sus resultados.
 - Generar plataformas de visibilidad de los artistas, cultores, actores locales, producciones artísticas y manifestaciones culturales del barrio.
 - Difundir y coordinar actividades, eventos e hitos comunicacionales del programa en el Barrio

CUARTO.

Asimismo, durante la vigencia del Convenio las partes podrán elaborar Acuerdos Operativos, destinados especificar y delimitar las acciones, tareas y responsabilidades de ambas instituciones en términos de la gestión técnica requerida para la ejecución de las actividades del presente Convenio.

QUINTO.

Por su parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, se obliga a transferir a la **FUNDACIÓN IDEAS** la suma única y total de **\$1.267.880.800.-** (mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos pesos chilenos), recursos que deberán destinarse al financiamiento de las actividades que corresponda desarrollar a la **FUNDACIÓN** en el marco del presente instrumento.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) Una primera cuota de **\$1.014.304.640** (mil catorce millones trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos chilenos), equivalente al 80% del monto total a transferir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la **CORPORACIÓN**.
- 2) Una segunda cuota de **\$253.576.160** (doscientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta chilenos), equivalente al 20% del monto total a transferir, antes del 30 de Junio de 2010.

SEXTO.

Las transferencias efectuadas por el **CONSEJO** se acreditarán con el comprobante de ingreso de la **FUNDACIÓN**, firmado por la persona que los perciba.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio así como la inversión de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, la **FUNDACIÓN IDEAS** presentará al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas:



A) Informes de Actividades.

- 1) Informes Trimestrales de Avance, los que estarán referidos a las actividades realizadas en el trimestre inmediatamente anterior, y que contendrá, al menos la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en dicho periodo en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de su realización, la cantidad estimada de asistentes a ellas -cuando proceda-, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el periodo.
- 2) Un Informe Final de Actividades referido a la totalidad de las actividades realizadas durante el año 2010 en el marco del presente Convenio, que contendrá, al menos, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, la fecha y lugar específico de su realización, la cantidad estimada de asistentes a ellas -cuando proceda-, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el periodo

Estos informes deberán ser presentados, dentro de los 30 días corridos siguientes a la finalización del trimestre respectivo, en el caso de los Informes Trimestrales de Avance, y del año calendario, en el caso del Informe Final de Actividades, a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, quien los evaluará y aprobará mediante certificado.

B) Rendiciones de Cuentas.

Una Rendición de Cuentas Mensual, que contendrá una relación detallada y documentada de los gastos realizados durante el mes inmediatamente anterior con cargo de los recursos transferidos, la que a ser presentada a más tardar la primera semana de cada mes a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, quien la derivará al Departamento de Administración General del CONSEJO para su revisión y aprobación mediante certificado.

Asimismo, una vez finalizada la ejecución de las actividades correspondientes a la Fundación y dentro del mes de Enero del 2011, la FUNDACIÓN deberá entregar al CONSEJO un Informe Consolidado sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos transferidos

Las Rendiciones de Cuentas señaladas precedentemente deberán realizarse a través de la documentación establecida en la Circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulte aplicable, y serán evaluadas y aprobadas mediante certificación escrita de la Jefatura Departamento de Administración General del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

La Jefatura del Departamento de Administración General del Servicio emitirá un certificado que acredite la presentación de las respectivas rendiciones de cuentas y del Informe Consolidado de Ingreso y Egresos. Del mismo modo, una vez éstos aprobados, emitirá un certificado que acredite dicha aprobación.

Asimismo, y en virtud de la obligación de rendir cuentas aquí establecida, la FUNDACIÓN deberá mantener a disposición del Consejo toda la documentación relativa a los gastos realizados.

SÉPTIMO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la FUNDACIÓN IDEAS acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el CONSEJO, a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en este acto entregada al mismo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme doña Paulina Urrutia Fernández. Dicho documento será restituido a la FUNDACIÓN una vez que sean aprobados el Informe Final de Actividades y la totalidad de las rendiciones de Cuentas; las que se tramitarán en los términos referidos en la cláusula precedente.

OCTAVO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada como principal auspiciador y en el mismo tamaño del logotipo de la FUNDACIÓN, el logotipo institucional del Gobierno de Chile (cubo con colores nacionales o en blanco y negro según corresponda al soporte utilizado), más la leyenda "Programa de Acceso: Cultura en 200 barrios. Creando Chile en



mi barrio, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

En los soportes de audio, se incorporará una mención destacada del CONSEJO, a través de la inclusión de la frase "Programa de Acceso: Cultura en 200 barrios. Creando Chile en mi barrio, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la colaboración de la Fundación Ideas", y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

NOVENO.

En orden a velar por el adecuado cumplimiento del presente Convenio, establécese un Plan de Supervisión a ejercerse por parte de este CONSEJO, cuyo detalle será informado a la FUNDACIÓN en el plazo de 15 días hábiles a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente instrumento.

Asimismo, a fin de lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la FUNDACIÓN IDEAS y el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a: coordinar la adecuada programación de las actividades y demás efectos a que diere lugar la ejecución del presente convenio y el desarrollo del Plan de Supervisión establecido precedentemente, así como a adoptar las soluciones y decisiones de gestión necesarias para su adecuado funcionamiento y evaluar el correcto desarrollo del mismo

La Mesa de Coordinación y Seguimiento precitada, será convocada por el CONSEJO, deberá reunirse al menos en dos ocasiones durante el año y estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
- b) El Coordinador Nacional del Programa "Creando Chile en mi Barrio" del CONSEJO.
- c) La Contraparte Técnica Nacional que la FUNDACIÓN designe al efecto.

Finalmente, la Coordinación Técnica Nacional del Programa, a cargo del Encargado Nacional designado al efecto por el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES tendrá como tarea organizar, garantizar, viabilizar y asesorar la implementación de las líneas de trabajo del Programa, comprometidas en el presente Convenio, debiendo en sus actividades ser apoyada por la Contraparte Técnica Nacional establecida por la FUNDACIÓN.

DECIMO.

De producirse el desarrollo de estudios o publicaciones en conjunto entre el CONSEJO y la FUNDACIÓN, se indicará la propiedad intelectual compartida y se podrá reproducir, publicar, editar, reeditar y comunicar el correspondiente producto por cualquiera de las partes, sin obtener autorización previa la una de la otra.

UNDECIMO.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del CONSEJO, de la última rendición de cuentas de la FUNDACIÓN relativa a las actividades objeto de este Convenio.

DUODÉCIMO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO.

La personería de doña Paulina Urrutia Fernández en su carácter de Ministra Presidenta del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES consta en el Decreto Supremo N° 256, de 11 de Marzo de 2006, del Ministerio de Interior, y la de doña Patricia Cardemil Jáuregui en su calidad de Directora General de la FUNDACIÓN IDEAS consta del Acta de Sesión Extraordinaria



del Directorio de la Fundación, celebrada el 29 de Marzo de 2006 y reducida a escritura pública el 26 de Abril del mismo año otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, ambos documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes

DÉCIMO CUARTO.

El presente instrumento se redacta en diez cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del CONSEJO y dos en poder la FUNDACIÓN.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PATRICIA CARDEMIL JAÚREGUI
DIRECTORA GENERAL
FUNDACIÓN IDEAS

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.03.121, "Fundación Ideas", por \$1.267.880.800.- (mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos pesos chilenos), de la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010.

ARTICULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Fundación Ideas haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

XHCC

Resol. N° 04/005

Distribución:

- Gabinete Ministra Pdta., CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Adm. General, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Fundación Ideas, calle Almirante Riveros N° 033, Providencia, Santiago.